



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

LA RIOJA, 21 SEP 2017 "2017 - Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN JEG N° 051

VISTO: El Expte. JEG N° 34/2017, la Resolución JEG N° 27/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece la Sra. Maria Antonia del Rosario Pedraza, DNI N° 17544044, en calidad de apoderada de la Lista "Por el Cambio Sociales", de domicilio y correo electrónico denunciado, presenta documentación a los efectos de solicitar su inscripción como candidata a la categoría electoral de Decano/a del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Economicas, a los fines de participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017 para el presente año 2017.

Que, por Resolución JEG N° 14/17, en cumplimiento de lo prescripto por el Reglamento Electoral vigente y en virtud de las atribuciones previstas en el Artículo 45° inc e) último Párrafo "La Junta Electoral General decide dentro de los TRES (3) días posteriores a la presentación de listas o fórmulas si las mismas reúnen los recaudos exigidos y emplaza en un término no mayor a DOS (2) días a los presentantes para subsanar las omisiones o errores materiales", formuló las siguientes observaciones respecto a la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL:

1) DECANO/A:

ESTAMENTO GRADUADOS Y NODOCENTES: En relación a los AUSPICIOS presentados al Consejo Departamental por los Estamentos Graduados y Nodocentes; se advierte que los mismos no alcanzan al piso mínimo exigido por la normativa imperante, al respecto el Art. 42 inc. "e" del Reglamento Electoral establece que "...las Candidaturas a Decano/a de Departamento deben estar auspiciadas por al



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

LA RIOJA, 12 1 SEP 2017 "2017 - Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN JEG N° 051

menos el DOS POR CIENTO (2%) del padrón de cada uno de los estamentos de la sección electoral correspondiente...", siendo en este caso puntual el número de ocho (8) los auspicios requeridos. En este sentido se han acompañado para el Estamento Graduados la cantidad válida de cuatro (4) auspicios; y para el Estamento NoDocentes la cantidad válida de cuatro (4) auspicios, por lo que se debe emplazar a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 42°, inc. "e" del Reglamento Electoral.

RESERVA DE NUMERO Y COLOR DE LISTA:

En cuanto a la reserva solicitada de número: 7 (siete) o 15 (quince), y color de lista: amarillo o naranja, del cotejo de la listas presentadas surge que la primera alternativa de número, y los colores solicitados fueron reservados con anterioridad al Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por la lista "Por el Cambio Sociales"; por lo que corresponde asignarle el número 15 (quince) y por otro lado emplazar a los fines de que proceda a realizar nueva elección del color que utilizará en los comicios.

Que, la Lista "Por el Cambio Sociales", el día 19 de Setiembre del corriente año, ha presentado ante esta Junta Electoral General, dentro de los plazos establecidos, Nota suscripta por su Apoderada Sra. Maria Pedraza, acompañada de documentación (auspicios por el estamento graduado y Nodocente y realiza aceptacion del numero asignado (Quince -15) y propone el color "Rosa" para la Lista), a fin de subsanar lo observado mediante Resolución JEG N° 27/17, referenciada en el Visto de la presente,

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, que establece el "Cronograma Electoral", el 19 de Septiembre del corriente año ha finalizado el plazo previsto por el artículo 46° - de Cinco (5) días, posteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de listas -, para la impugnación de candidaturas, periodo en el cual



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

LA RIOJA, 12 1 SEP 2017 "2017 - Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN JEG N° 051

esta Junta Electoral General no ha recibido impugnación alguna respecto de la Lista "Unidad de Ingeniería Civil"-

Que, en ese contexto, en Sesión de fecha 21 de septiembre de 2017, la Junta Electoral General por unanimidad resolvió oficializar la Candidatura a la Categoría Electoral de Decano/a del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, de la Candidata, Maria Antonia del Rosario Pedraza, DNI N° 17544044 presentada por la Lista "Por el Cambio Sociales", "N°15", color "Rosa" mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: OFICIALIZAR la Candidatura correspondiente a la Categoría Electoral de Decano/a del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, de la Candidata: María Antonia del Rosario Pedraza, DNI N° 17544044, presentada por la Lista "Por el Cambio Sociales" -N° "15" - .Color "Rosa", para los Comicios a realizarse según lo previsto en el Cronograma Electoral - Res. CS N° 550/17 - para la categoría que se postula, conforme lo visto y considerado en la presente resolución..

ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR la presente Resolución a la "Lista Por el Cambio Sociales", "N° 15", color "Rosa", por intermedio de su Apoderada Maria Antonia del Rosario Pedraza, en el domicilio legal constituido a tales efectos.

ARTÍCULO N° 3: Protocolicese y archívese.

Lic. Carlos Augusto Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR

Esp. Lic. María Antonia Pedraza
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR